

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 245 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Fabián Saquina Tenorio, contra don Hermógenes Ayllón Velasco, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 12 de noviembre de 2010 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Retener los saldos a favor del ejecutado don Hermógenes Ayllón Velasco en las siguientes entidades: “Caja de Ahorros de Galicia”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Caja de Madrid” y “La Caixa”, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber, 1.975,35 euros de principal y 200 euros presupuestados para intereses y costas.

Librar los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o crédito en los que se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quién deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.

Se decreta el embargo y precinto del vehículo propiedad del apremiado don Hermógenes Ayllón Velasco que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 8286CMP.

Marca: “Peugeot”.

Modelo: 206.1.4.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VF32E8EXF43453882.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Hermógenes Ayllón Velasco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.475/10)